



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 287 -2011-GOBIERNO
REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/D**

Chachapoyas, 09 DIC. 2011

VISTO:

El Informe N° 113-2011-GOB.REG.AMAZONAS-HRVFCH/ALE de fecha 07 de diciembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Directoral N° 262-2011-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/D de fecha 05 de octubre de 2011, se declaró procedente las peticiones de los trabajadores del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, JUAN CARLOS JIMENEZ SANTILLAN, ROLANDO PUELLES VALQUI, PACKARD RUIZ SILVA y WILSON SANTILLAN MELENDEZ, de reconocimiento al derecho de percibir en la planilla mensual de remuneraciones, el reajuste de la bonificación que establece el Decreto de Urgencia N° 118-94 y los devengados generados desde el inicio de su relación laboral con este nosocomio.

Que, la Bonificación otorgada conforme a lo dispuesto en la norma glosada, establece un reajuste a partir del 01 de diciembre de 1994 **a favor de los trabajadores asistenciales del Ministerio de Salud** y sus Instituciones Públicas Descentralizadas, Sociedades de Beneficencia Pública, Unión de Obras de Asistencia Social y de los Programas de Salud de los Gobiernos Regionales, de la Bonificación especial a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 80-94.

Que, el reajuste dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 118-94, sólo es aplicable a los trabajadores asistenciales del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas más no a sus trabajadores administrativos, correspondiendo en este orden subsanar el otorgamiento indebido de la bonificación precitada, dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 262-2011-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/D de fecha 05 de octubre de 2011 y por ende sin efecto legal el derecho reconocido a los trabajadores JUAN CARLOS JIMENEZ SANTILLAN, ROLANDO PUELLES VALQUI, PACKARD RUIZ SILVA y WILSON SANTILLAN MELENDEZ.

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; contando con visaciones del Asesor Legal Externo del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 262-2011-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/D de fecha 05 de octubre de 2011 y por ende sin efecto legal el reconocimiento del derecho a percibir en la planilla mensual permanente la bonificación reajustada que establece el Decreto de Urgencia N° 118-94 y los devengados generados desde inicio de su relación contractual con el Hospital Virgen de Fátima Chachapoyas a los administrados **JUAN CARLOS JIMENEZ SANTILLAN, ROLANDO PUELLES VALQUI, PACKARD RUIZ SILVA y WILSON SANTILLAN MELENDEZ**; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Jefatura de Personal en un plazo de cuatro meses, efectúe el cálculo de los pagos indebidos que se estarían cancelando a los trabajadores administrativos de este nosocomio, por el incorrecto otorgamiento de la Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 118-94.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas con sus respectivos antecedentes, a los administrados e Instancias Internas de ésta Unidad Ejecutora, para los fines de ley.

Regístrese y Comuníquese.

DISTRIBUCIÓN
OCI/DIRESA AMAZONAS
DA/HRVFCH
PLANIF. Y PRES./HRVFCH
UPER/HRVFCH
ALE/HRVFCH
ARCHIVO

CMTS/DHRVFCH
LKYEA/ALEHRVFCH



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

Dr. CARLOS MARTIN TORRES SANTILLAN
Director Ejecutivo
C.M.P. N° 32528

